



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 021-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** al representante autorizado de: **1 CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS S.A. DE C.V. Señor Melvin Leonel Simón Chincoya**, la Resolución emitida por la Rectoría, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 021-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 143-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, donde se contó con la participación del oferente: 1) **CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, obteniendo el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio CDU-0031-2025, de fecha 30 de enero del 2025, el Complejo Deportivo Universitario (CDU) solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 27 de febrero de 2025, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA-0232-2025 solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 143-2025, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Mediante el Oficio N. 687-DPYF/DPYA de fecha 04 de junio del 2025, en respuesta al Oficio CDU No. 173-2025 de fecha 03 de junio del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF certificó la disponibilidad presupuestaria por el monto de **DOS MILLONES**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



QUINIENTOS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,500,050.00). CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 27 de marzo del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 379-2025**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y numeral 2) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». **CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 03 y 04 de abril del año 2025, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día jueves 15 de mayo del 2025. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial «*La Gaceta*»; y su respectiva difusión en el sistema de «Hondocompras», como lo ordena el numeral 3) del artículo 110, 115 y 124 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de cuatro (04) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA-672-2025, de fecha 22 de abril del 2025, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 144-2025; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 145-2025, ambos de fecha 22 de abril del 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día jueves 15 de mayo del 2025, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de un (01) oferente, quien presentó su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS S. A. DE C. V.	Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta lempiras exactos	L 2,496,550.00

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **01 PARTIDA**.

CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación



“La Educación es la primera necesidad de la República”



de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 04 de junio de 2025, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH «ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 23 de junio del 2025, mediante el Oficio DA-1348-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, **CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido y establecido en el pliego de condiciones para esta etapa, con base en ello pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con el ítem 2 “Constancia de Satisfacción”, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 145-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1019-2025, recibido por el oferente en fecha 19 de mayo del 2025, quien respondió en fecha 23 de mayo del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Oferta presentada por el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C.V.**, asciende a un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,496,550.00)**. Encontrándose la oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite “III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”, en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: “a. Que, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, contó con la participación de UN (1) oferentes: 1) **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.** b. Que, el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.**, logro superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera.** c. Que, el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.**, logro superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica.** d. Que, al realizar la comparación de precio de la Oferta Evaluada con la





disponibilidad presupuestaria y la estimación presupuestaria (referencia de mercado) la Oferta presentada por el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.**, asciende a un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,496,550.00)**. CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "**PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".** al oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.**, por el valor de su oferta económica que equivale a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,496,550.00)**; en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones. Encontrándose la oferta dentro de la Disponibilidad Presupuestaria tal como consta en el Oficio N.687-DPYF/DPYA, de fecha 04 de junio del 2025. Conforme al detalle técnico y económico descrito a continuación:

BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK)

ÍTEM	1
CANTIDAD	20
DESCRIPCIÓN	Bloques de Salida para Natación (Start Block)
PRESENTACIÓN/UNIDAD DE MEDIDA	unidad

No.	DETALLE TÉCNICO	PRECIO OFERTADO
01	Bloques de salida de acero inoxidable con plataforma firme y no de efecto resorte. -Plataforma de salida de natación elaborado en fibra de vidrio de alta resistencia. -Agarradera de acero inoxidable -Plataforma trasera ajustable -La superficie está cubierta con material antideslizante -Medida: 73cm x 70 cm x 59.5 cm	L 2,496,550.00
02	Su altura sobre la superficie del agua estará entre los 0,5 metros y 0,75 metros	
03	La superficie será de 0,5 metros por 0,6 metros y estará cubierta con material antideslizante. - La superficie está cubierta con material antideslizante.	
04	La inclinación máxima de la plataforma no será superior a los 10 grados.	
05	La plataforma estará provista de un asidero para que los espaldistas puedan agarrarse de la plataforma de salida.	
06	Asidero y soporte de manos y pies: dichos asideros están colocados horizontalmente entre los 0,3 metros y los 0,6 metros y paralelos a la superficie de la pared. Cada bloque debe estar numerado por cada uno de sus cuatro lados, de forma clara y visible.	
07	Los bloques deben cumplir con las especificaciones oficiales de la Federación Internacional de Natación World Aquatics. Banco de salida para natación marca UNGHI International fabricado de cuerpo de fibra de vidrio de alta resistencia, con agarraderas de acero inoxidable, plataforma trasera ajustable, la superficie está cubierta con material antideslizante, cumple con	



"La Educación es la primera necesidad de la República"



	los requisitos de World Aquatics, este equipamiento y modelo se ha usado en juegos Panamericanos Chile 2023.	
TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS		L 2,496,550.00

SEGUNDO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente, previo a la suscripción del Contrato". **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 23 de junio del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1226-2025, de fecha 09 de junio de 2025, emitió el Oficio DL 832-2025, dictaminando PROCEDENTE, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C.V.**, cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C.V.**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución de Suministro 021-2025-RU-UNAH

Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; numeral 5) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025; y en observancia de las Cláusulas IO-3-01, IO-06, e IO-13 del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA (START BLOCK) PARA LA PISCINA DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», a la empresa denominada **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,496,550.00)**, distribuidos así:

ÍTEM No. 1				
Descripción	Presentación n/ Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE SALIDA PARA NATACIÓN (START BLOCK):</p> <p>01. Bloques de salida de acero inoxidable con plataforma firme y no de efecto resorte. -Plataforma de salida de natación elaborado en fibra de vidrio de alta resistencia. -Agarradera de acero inoxidable -Plataforma trasera ajustable -La superficie está cubierta con material antideslizante -Medida: 73cm x 70 cm x 59.5 cm.</p> <p>02. Su altura sobre la superficie del agua estará entre los 0,5 metros y 0,75 metros.</p> <p>03. La superficie será de 0,5 metros por 0,6 metros y estará cubierta con material antideslizante. La superficie está cubierta con material antideslizante.</p> <p>04. La inclinación máxima de la plataforma no será superior a los 10 grados.</p> <p>05. La plataforma estará provista de un asidero para que los espaldistas puedan agarrarse de la plataforma de salida.</p> <p>06. Asidero y soporte de manos y pies: dichos asideros están colocados horizontalmente entre los 0,3 metros y los 0,6 metros y paralelos a la superficie de la pared. Cada bloque debe estar numerado por cada uno de sus cuatro lados, de forma clara y visible.</p> <p>07. Los bloques deben cumplir con las especificaciones oficiales de la Federación Internacional de Natación World Aquatics.</p>	Unidad	20	L 124,827.50	L 2,496,550.00

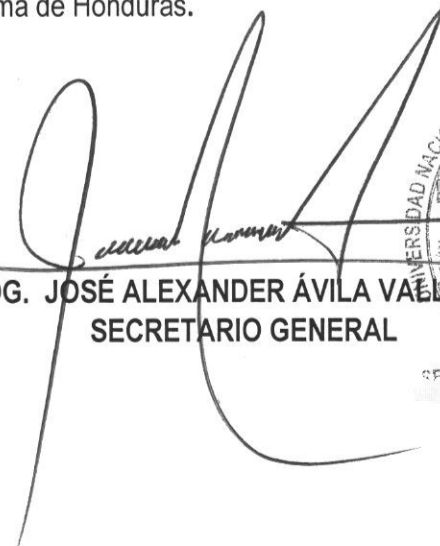



“La Educación es la primera necesidad de la República”



<p>Banco de salida para natación marca UNGHI International fabricado de cuerpo de fibra de vidrio de alta resistencia, con agarraderas de acero inoxidable, plataforma trasera ajustable, la superficie está cubierta con material antideslizante, cumple con los requisitos de World Aquatics, este equipamiento y modelo se ha usado en juegos Panamericanos Chile 2023.</p>				
<p>TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS</p>				<p>L 2,496,550.00</p>

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al oferente que participó de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA S. A. DE C.V.**, haga entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.**- F/S Ph. D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL





“La Educación es la primera necesidad de la República”